

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se documenta el estado del servicio de ascensores en veinte (20) edificios del Poder Judicial; y

Considerando:

Que por orden de Compra 325/91 se dispuso la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de cincuenta y dos (52) ascensores existentes en los edificios mencionados a la firma "Ingeniero Caamaño S.A.";

Que se halla documentado el reiterado incumplimiento de la contratación por parte de la firma contratista quien fue intimada para regularizar el servicio incumplido (fs. 1/7);

Que como consecuencia de tales incumplimientos se encuentran fuera de servicio distintas unidades y con fallas en su funcionamiento otras, todo lo cual ha redundado en ingentes molestias y perjuicios en el normal desenvolvimiento de la actividad judicial;

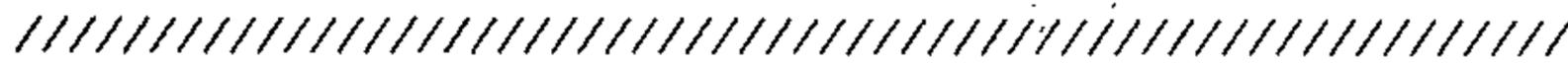
Que, asimismo, existen edificios judiciales en los cuales la totalidad de los ascensores se hallan fuera de servicio, circunstancia que ha producido inconvenientes serios, con consecuencias imprevisibles;

Que es menester dar inmediata y urgente solución a la situación presentada, ordenando la subsanación inmediata de las deficiencias apuntadas.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Rescindir la orden de compra n° 325/91, que obra en el expediente 489.837/91, con "Ingeniería Caamaño S.A." con las consecuencias contractuales que corresponda aplicar.

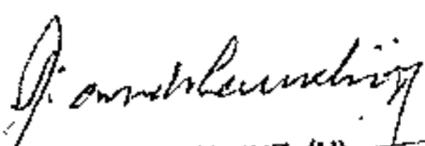
////////////////////////////////////



2º) Contratar directamente un servicio de mantenimiento y reparación de ascensores en los edificios cuyo detalle obra en estas actuaciones, con la empresa "Ascensores Otis S.A.I.C.I.F.", cuya oferta y presupuesto compone los folios 48/55, encuadrando el procedimiento en el artículo 56, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad. El período de la contratación se establecerá desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 1992, por un precio mensual de Australes doscientos cincuenta y ocho millones trescientos setenta y cinco mil (A 258.375.000.-) pagaderos por mes adelantado.

3º) Afectar las presentes erogaciones a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

4º) Regístrese, remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.


RICARDO LEVENE (H)